



COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE AYSEN

Jueves, 02 de octubre de 2019.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Club de Rodeo Villa Ortega con Fecha 09 de Agosto 2019, en contra del **Señor Samuel Vilches Campos Rut: 11439131-k, Socio N°121916**, quien en la actualidad se encuentra incorporado al Club de Rodeo de Coyhaique por conducta denunciada la que se individualizo con el **N° 40-2019**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, y Estatuto y Reglamento Generales de Corridas de Vaca y Movimiento a la Rienda, **artículos 39** y siguientes de dicho cuerpo normativo, se desarrolla procedimiento según lo dispuesto en las fuentes normativas ya citadas.

SEGUNDO: Que esta Comisión Regional ha tenido a la vista: carta denuncia del Club de Rodeo de Villa Ortega con fecha 09 de Agosto de 2019, oficio enviado **Tribunal de honor Federación del Rodeo Chileno FDN**.

TERCERO: Que esta Comisión regional notificó a los intervinientes para a asistir a audiencia a los señores: **Enrique Fehring Muñoz, Señora Bárbara Paola Pezzo Burgos, Ramón Eleuterio Solís Cabezas y Samuel Vilches Campos**.

CUARTO: Que con fecha 02 de Octubre de 2019, a las 18:00, se realiza audiencia contemplada en el **artículo 42**, Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, a la que asisten los señores: **Enrique Fehring Muñoz, RUT 8.013.028-7 Señora Bárbara Paola Pezzo Burgos, RUT 13.124.208-5 Ramón Eleuterio Solís Cabezas, RUT 9.561.599-6 Y Samuel Vilches Campos, RUT 11.439.131-k**, y de la Comisión Regional De Disciplina de la Región de Aysen los señores: **Roque Cesar Molinari Bravo RUT 7.127.309-1, Leonardo Bustos Cárdenas, RUT 9.774.573-0 y Patricio Javier Manríquez Quintana, RUT 9.392.778-8**. La citada audiencia se desarrolla en completa normalidad, además se le comunico al denunciado citado de la situación que recae el presente proceso.

QUINTO: Que dentro de la citada audiencia en el punto anterior, el primer interviniente en declarar es el **Señor Enrique Fehring Muñoz, RUT 8.013.028-7**, quien expone su declaración en

voz alta y frente a esta Comisión , que consigna los hechos, terminada la reunión de asamblea del Club de Rodeo de Villa Ortega, dejando explícito que fue un intercambio verbal entre el Señor Enrique Fehring y el Señor Samuel Vilches sin mayores consecuencias graves, todo dentro de un acuerdo de cierre perimetral acordado en asamblea, de la cual queda constancia en Audio.

Posteriormente realiza declaración la **Señora Bárbara Paola Pezzo Burgos, RUT 13.124.208-5** , quien en voz alta y frente a la Comisión en que expone su narración de los hechos constitutivos del presente proceso, dejando claramente que no hubo ofensas e insultos hacia su persona, pregunta efectuada por el Presidente de esta Comisión Regional, dentro del directorio la Señora Paola ocupa el cargo de Tesorera, dejando constancia la cancelación en común acuerdo de los gastos, acuerdo entre las partes cierre perimetral y cuotas para el pase al Club de Rodeo de Coyhaique, de la cual queda constancia en audio, a continuación presta declaración el **Señor Ramón Eleuterio Solís Cabezas, RUT 9.561.599-6** Presidente del Club de Rodeo Villa Ortega, su declaración confirma que después de la reunión de Asamblea de su Club hubo una discusión e intercambio de palabras sin mayores consecuencias a raíz de la determinación y aprobación del cierre perimetral con el Señor Samuel Vilches Propietario colindante del recinto Medialuna, finalmente el **Señor Samuel Vilches Campos, RUT 11439131-k** , en la actualidad socio del Club de Rodeo de Coyhaique declara en esta audiencia presenta y lee en voz alta ante esta Comisión sus descargos a la denuncia del Club de Rodeo Villa Ortega (se adjunta declaración escrita en expediente), hace mención de un Audio grabado días después, conversación informal entre el Señor Vilches, el presidente del Club y otros socios relacionado al mismo tema.

Que: de acuerdo a lo señalado precedentemente y conforme a la prueba rendida, apreciada por esta Comisión regional de Disciplina de la Región de Aysen,

Que: en concepto de esta Comisión de Disciplina, apreciados los antecedentes, y circunstancias, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el mismo **artículo 48** y siguientes Código de Procedimiento y Penalidades de la **Federación del Rodeo Chileno FND**

SE RESUELVE: Esta Comisión Regional de Disciplina en autos **N° 40-2019** sometidos a conocimiento, y considerando **la buena conducta anterior Artículo 72° 1) y 2)** propone al señor **Samuel Vilches Campos RUT 11439131-k** , lo siguiente:

a) para el señor **Samuel Vilches Campos, RUT 11439131-k**, dejar sin efecto Sanción alguna referida a la falta , que para esta comisión Regional atendida los descargos presentado y declaraciones de los citados cabe en una discusión sin agravantes y consecuencias para el Club

Acuerdo con el voto unánime de los miembros de esta **Comisión Regional de Disciplina de la Región de Aysen.**

Notifíquese, regístrese y archívese.

Roque Molinari Bravo

Presidente

Leonardo Bustos Cardenas

Secretario

